

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. 68001400302620220011000

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Llega a este Despacho, proveniente del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga, la demanda EJECUTIVO, de MINIMA CUANTIA, promovido por **COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA - COAVICONSA**, en contra de **JUAN CARLOS GIRALDO WILCHES, DIANA CAROLINA GONZALEZ PRIETO Y ESTEBAN MAURICIO PRIETO GARCIA**; de conformidad al acuerdo No. PCSJA22-12028 y al acuerdo No. CSJSAA23-116, del Consejo Superior de la Judicatura; correspondiendo avocar el conocimiento en la etapa procesal que se encuentra.

Así las cosas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovido por **COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA - COAVICONSA**, en contra de **JUAN CARLOS GIRALDO WILCHES, DIANA CAROLINA GONZALEZ PRIETO Y ESTEBAN MAURICIO PRIETO GARCIA**, proveniente del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga. Continúese con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ